



TRÁMITES DE ARMAS PERSONAS NATURALES Y ENTIDADES AUTORIZADAS PARA EL CERTIFICADO MEDICO

Es la autorización que el Estado con base en la potestad discrecional de la autoridad militar otorga a las personas naturales para obtener el permiso de uso de armas de fuego.

¿Se puede realizar por medios electrónicos?: Parcialmente

Tiempo de obtención: Información Pendiente

Medio por donde se obtiene el resultado: Presencial

¿Qué se necesita?

El solicitante debe:

1. Consignar en la entidad bancaria asignada el valor autorizado por la Industria Militar, especificando nombres, apellidos y número de cédula de ciudadanía de quien va a adquirir el arma.
2. Solicitar la cita ante el DCCAE, veinticuatro (veinticuatro (24)) horas después de la consignación, a través de nuestro Call Center en Bogotá al PBX (57+1) 5804827 de lunes a viernes de 7 am a 5 pm en jornada continua, o en la página web del D.C.C.A.E. genera al ciudadano el código ACE y le asigna la cita respectiva en la seccional escogida por el usuario.
3. Presentarse el día de la cita con la siguiente documentación:
 - Solicitud de adquisición del permiso para el porte o tenencia del arma, dirigida al Jefe del Departamento Control Comercio de Armas o al Jefe de Estado Mayor de Brigada, o al Ejecutivo, o al Segundo Comandante de Batallón, con firma, postfirma (nombres y apellidos de la persona que firma), número del documento de identificación, dirección, correo electrónico y número de teléfono.
 - Cédula de ciudadanía (original).
 - Certificado de Cámara de Comercio (si es comerciante) o declaración juramentada en la que especifica la actividad laboral e ingresos mensuales (si es independiente), o constancia laboral en la que especifica ingresos mensuales y cargo (si es empleado o funcionario público).
 - Certificado médico de aptitud psicofísica expedido por una institución autorizada por la Dirección General de Sanidad Militar.
 - Certificado y video del curso de manejo de armas, expedidos por una entidad autorizada por el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos o libreta militar de primera clase (no aplica para los egresados de colegios militares), si se solicita el permiso por primera vez.
 - Certificación bancaria.
 - Extractos bancarios, con sello, de los últimos tres meses.
 - Justificación para la adquisición del arma, argumentando la necesidad de portar o tener un arma para su defensa e integridad personal, aportando para ello todos los documentos probatorios de que dispone de acuerdo a la condición laboral y/o social.





- Si es personal de la reserva activa, cédula militar (original) en uso de buen retiro, carné de policía (CASUR) y para soldados profesionales en uso de buen retiro carné de servicios médicos.
 - Si es coleccionista, credencial vigente (original) expedida por la Asociación de coleccionista de armas en la que está afiliado.
 - Si es deportista, credencial vigente expedida por la Federación Colombiana de Tiro y Caza Deportiva (FEDETIRO).
4. Para el personal militar o Policía activo:
1. Cédula militar o carné de policía.
 2. Para el personal de Oficiales subalternos, Suboficiales de grado Cabo tercero a Sargento Segundo, Soldados Profesionales y sus equivalentes en otras Fuerzas, apoyo del Comandante de Batallón y sus equivalentes en las demás Fuerzas y para el personal de la Policía Nacional, apoyo del oficial superior inmediato de la unidad a la cual pertenece.
 3. Carné de servicios médicos.
 4. Presentarse uniformado el día de la cita y cumplir las entrevistas con el fin de exponer la justificación de la necesidad del uso del arma, siendo potestad de la autoridad militar competente autorizar o no el permiso.

Nota:

Es potestad de la autoridad militar competente autorizar o no, el permiso.

El certificado médico de aptitud psicofísica expedido por una institución autorizada por la Dirección General de Sanidad Militar, no se exigirá para el personal de la reserva activa dentro de los tres (3) meses de alta contados desde la fecha de novedad fiscal de retiro, posterior a esta fecha deberán cumplir con este requisito.

En cuanto al permiso para la adquisición de armas en porte o tenencia su autorización se restringe para:

Personas menores de veinticinco (25) años exceptuando para el personal militar y de Policía activo así:

1. Oficiales en cualquier grado
2. Suboficiales de grado cabo segundo en adelante
3. Para el caso de los cabos segundos y cabos primeros, con concepto del comandante de la unidad militar
4. Para los soldados profesionales y patrulleros, deberán tener como mínimo cinco años de tiempo de servicio con concepto del comandante de la unidad militar





DCCAE - ENTIDADES AUTORIZADAS PARA EL CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD PSICOFISICA

ENTIDADES AUTORIZADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR PARA EL CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD PSICOFÍSICA PARA EL PORTE Y/O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO

	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	SEDE AUTORIZADA	DIRECCION
1	SALUD INTEGRAL SABANA SAS	BOGOTA	LA CASTELLANA	Calle 97 No. 51-56
2	SIMETRIC	BOGOTA	ALAMOS	Calle 64 No. 90A-95
3	SIMETRIC	BOGOTA	CEDRITOS	Diagonal 147 No. 19-50 Local 27
4	SIMETRIC	BOGOTA	TEQUENDAMA	Carrera 10 No. 27-51
5	SIMETRIC	BOGOTA	SUR	Calle 26 Sur No. 70B-24 Piso 3
6	SIMETRIC	BOGOTA	SUBA	Transveral 60 No. 122-71
7	SIMETRIC	BOGOTA	RESTREPO	Calle 21 Sur No. 16-73 Piso 2
8	SIMETRIC	BOGOTA	NORTE	Avenida 19 No. 122-33 Local 1, Piso 2
9	SIMETRIC	CHIA	CHIA	Avenida Pradilla No. 8-44
10	SOSIMETRIC SAS	BOGOTA	BOGOTA	Carrera 57 No. 44B-21
11	FISIOS CENTRO DE TERAPIOS SAS	BOGOTA	BOGOTA	Carrera 45 No. 106-25 Oficina 102-301-401

